



**Nombre de alumno: Jesús Alberto
Pérez Morales**

**Nombre del profesor: Martha Laura
Ugalde Pérez**

**Nombre del trabajo: Introducción al
Derecho Penal y Teoría de la Ley Penal**

Materia: Derecho Penal

Grado: 2do. Cuatrimestre

Grupo: Único

Pichucalco, Chiapas a 10 de marzo de 2021.

PRESENTACIÓN

El estudio del Derecho Penal ha sido parte de la formación de todo abogado desde que abrió sus puertas la Universidad de México. Desde entonces nuestra Máxima Casa de Estudios ha considerado importante el estudio de las leyes y en particular, las que se refieren a los fenómenos criminales.

Hoy en día, el estudio del Derecho Penal no puede faltar en la formación de todo jurista aún cuando el estudiante no pretenda dedicarse a la materia, pues todo abogado en cualquier ejercicio profesional, debe saber qué es el delito, cuales las penas y quienes pueden ser responsables.

El estudio de las ciencias penales permite al profesionista comprender el *ius puniendi* o poder coactivo del Estado, en su máxima expresión. El estudio del Derecho Penal aporta al jurista los elementos de juicio que le permiten conocer y entender el ámbito de la ilicitud y de la reacción social, así como proporciona elementos para resolver los problemas ligados al concepto de responsabilidad, que será aplicado en otras disciplinas legales.

El curso que nos ocupa está estructurado acorde a un esquema tradicional de estudio del Derecho Penal, dividido en dos grandes partes, la general y la particular, que coinciden con el primero y segundo cursos de la materia, y con los Libros Primero y Segundo de los códigos penales; en la primera se estudian los conceptos generales de delito, delincuente y pena, mientras en la segunda se hace el análisis de los delitos en particular.

En la Parte General del Derecho Penal se estudian los elementos básicos de esta disciplina, la Teoría de la Norma Jurídica Penal, la Teoría del Delito, elementos sobre la Teoría del Delincuente y las teorías sobre las consecuencias penales o la Pena. Como se observa, los elementos técnicos que aporta esta materia son el fundamento teórico indispensable para el posterior estudio de los Delitos en Particular, los Delitos Especiales, la Criminología y demás disciplinas con contenidos penales.

Por otra parte, el estudio del Derecho Penal te permite como interesado, ahondar en el conocimiento del ser humano, la dinámica social y el comportamiento de las instituciones, lo que hacen de su manejo un instrumento indispensable para un adecuado ejercicio profesional.

INTRODUCCIÓN

Para el estudio de la materia penal, los tratadistas se han dado a la tarea de organizar sus contenidos acordes con las cinco grandes Unidades apuntadas. Ellos, con diferentes estructuras, según cada autor, coinciden en identificar la Teoría de la Ley Penal, la Teoría del Delito y la Teoría de las Consecuencias Penales. Los libros que consultarás seguramente se ocuparán de alguna de ellas, de todas o regularmente solo de la Teoría del Delito.

Hay que tener particular atención en checar de qué tratan tus libros. Aún cuando el nombre de la materia es "*Teoría de la Ley Penal y del Delito*", observamos que realmente se refiere a las tres teorías apuntadas.

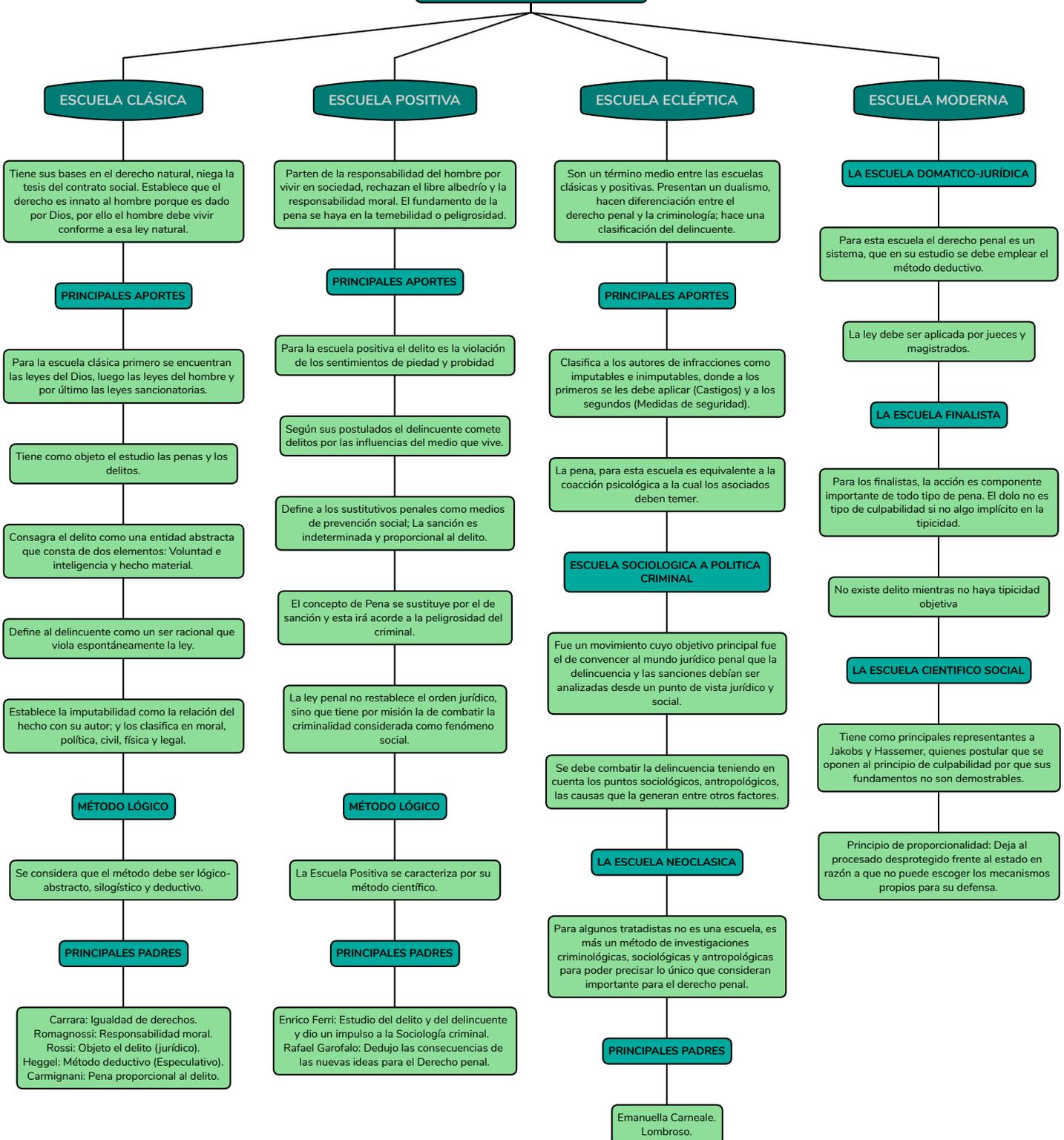
La Teoría del Delito ha sido abordada a partir de presupuestos, elementos y consecuencias. Los autores no se ponen de acuerdo sobre su contenido, pero en general coinciden en que los elementos, propiedades o atributos del delito son la conducta, la tipicidad, la antijuridicidad, la imputabilidad, la culpabilidad y la punibilidad. Según cada especialista, estos atributos pueden ser previos (presupuestos), elementos, o consecuencias del delito, lo que dificulta el estudio de la materia sin previa orientación.

Los elementos del delito son estudiados acorde a un enfoque causalista o finalista, en forma conjunta o con un enfoque diferenciador de lo externo referido al hecho objetivo y otro al subjetivo (responsabilidad), lo que igualmente genera dudas e inquietudes en el estudiante

Como adviertes, la estructura doctrinal del concepto "delito" es algo caprichosa y cotidianamente evolutiva; sin embargo, todos los autores coinciden en estudiarlo como una conducta típica, antijurídica y culpable.

INTRODUCCIÓN AL DERECHO PENAL

ESCUELAS DEL DERECHO PENAL



TEORIA DE LA LEY PENAL





CONCLUSIÓN

- No hay delito sin bien jurídico protegido.
- No hay delitos naturales propiamente hablando. Lo que si sucede es que hay conductas violatorias del Derecho Natural que merecen ser delitos y si no son tenidas como delitos deslegitima al Derecho Penal.
- El Derecho Penal pierde fuerza por defecto cuando no defiende lo básico y por exceso cuando defiende cosas que le competen a una buena administración burocrática.

